



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00563-00
Demandantes	Carmen Julio Buitrago Mora y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación Nación – Rama Judicial
Providencia	Obedézcase y cúmplase - otro

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 24 de abril de 2019, Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, resolvió modificar la sentencia proferida por este despacho, del 18 de octubre de 2018, declarando solidariamente, administrativa y extracontractualmente responsables a la Nación – Rama Judicial y a la Fiscalía General de la Nación, por los hechos que ocasionaron la privación de la libertad del señor Carmen Julio Buitrago Mora, en la misma no condenaron en costas.

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento al numeral quinto de la Sentencia N°2018-0234RD del 18 de octubre de 2018, proferida por este despacho, en lo que atañe a la expedición de la documentación para su efectividad, la liquidación de remanentes y el posterior archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, en providencia del 24 de abril de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral quinto de la Sentencia N°2018-0234RD del 18 de octubre de 2018, proferida por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 27 del VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

OF